







ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA PROCEDER AL EXAMEN DE INFORME TÉCNICO Y FORMULAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y RECURSOS HUMANOS MEDIANTE UNA SOLUCIÓN CLOUD COMPUTING Y LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE NUEVA GENERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA. SUBVENCIONADO CON FONDOS DEL "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSOFRMACIÓN Y RESOLIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU" DENTRO DE LA CONVOCATORIA QUE TIENE POR OBJETO LA MODERNIZACIÓN DIGITAL Y DIGITALIZACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES.

En Plasencia, a 11 de julio de 2024.

En la Sala de los Alcaldes del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, siendo, las 11,05 horas y al amparo de lo establecido en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del Procedimiento Abierto convocado para la adjudicación del CONTRATO SUMINISTRO QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y RECURSOS HUMANOS MEDIANTE UNA SOLUCIÓN CLOUD COMPUTING Y LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE NUEVA GENERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA, y al objeto de proceder a la lectura de informe técnico y formular la propuesta de adjudicación si procede, se constituye previa convocatoria al efecto, la Mesa de Contratación Presidida por la Concejala de Turismo, Comercio, Promoción Empresarial y Gestión Urbanística Da. BELINDA MARTÍN CHILLÓN, con la asistencia como vocales del Oficial Mayor y Secretario General en funciones D. VICENTE LOMO DEL OLMO, del Técnico de Contrataciones D. JAIME DIEZ ROBLA, y de la funcionaria D^a M^a DEL PUERTO GARCÍA ALONSO, por delegación del Interventor Municipal, actuando como Secretaria de la Mesa la funcionaria del Negociado de Contrataciones D^a. NATALIA AMARO MARTÍN.

Comenzada la sesión, por la Secretaria se da lectura al acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de junio de 2024, en la que se procedió al descifrado y apertura de los sobres que contenían las proposiciones económicas para el Lote 1 (Sobre 2: "oferta económica") presentada por los siguientes licitadores:

- 1. ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.
- 2. SHS CONSULTORES, S.L.
- 3. SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA, S.L.

Como resultado de dicha apertura, se determinó que la oferta más ventajosa para el Lote 1 fue la presentada por la mercantil ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.

No obstante, después de hacer las comprobaciones oportunas, se constató que la oferta presentada para el Lote 1 por la mercantil ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L. se









encontraba incursa en presunción de anormalidad, de acuerdo con los criterios que figuran en el apartado 20 del Anexo I del pliego de condiciones administrativas particulares que rige la presente licitación.

A la vista de lo anterior, se requirió a la mercantil ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L. para que presentara la documentación justificativa de la viabilidad de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.4 LCSP.

Recibida la documentación indicada a través de la Plataforma de Contratación del Estado y al objeto de justificar su oferta presentada al procedimiento abierto convocado para la adjudicación del Lote 1 del CONTRATO SUMINISTRO QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y RECURSOS HUMANOS MEDIANTE UNA SOLUCIÓN CLOUD COMPUTING Y LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE NUEVA GENERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA, se remitió al Jefe del Departamento de Informática D. Antonio Paniagua Berrocal y a la Jefa del Negociado de Personal Da. María Cristina Galapero Moreno, para que emitieran el correspondiente informe técnico sobre si, a su juicio, la oferta incursa en temeridad podía o no ser cumplida por el contratista.

Con fecha 8 de julio del presente, se emite informe por suscrito por el Sr. Paniagua y la Sra. Galapero, que queda unido a la presente acta, en el que se manifiesta lo siguiente:

"INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

ANTECEDENTES

VISTO.- El requerimiento efectuado por el Departamento de contratación, en relación a la documentación presentada por la mercantil ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L., que considera inicialmente incursa en temeridad en el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro que tiene por objeto LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y RECURSOS HUMANOS MEDIANTE UNA SOLUCIÓN CLOUD COMPUTING Y LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE NUEVA GENERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA, para que emitamos informe en el que se haga constar si es viable la ejecución del citado contrato por la citada mercantil y si la empresa precisa las condiciones susceptibles para determinar el bajo nivel del precio.

VISTO.- Que la oferta presentada por la empresa ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L., se consideró anormalmente baja, por el órgano de contratación que, le requiere a la mercantil para que, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios ofertado para el Lote 1 "Adquisición de un software de gestión de nóminas y recursos humanos









mediante una solución cloud computing", mediante la presentación de aquella información y documentación que resulten pertinentes a estos efectos.

VISTO.- El informe de justificación de baja temeraria presentado por la empresa ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L., donde se acredita la viabilidad técnica y económica de la oferta, y ante la falta de conocimientos técnicos en la materia, requerimos a la empresa de consultoría y asesoramiento KALAMAN S.L., experta en contratación pública, para que emita informe en el que haga constar si es viable la ejecución del citado contrato por la citada mercantil y si la empresa precisa las condiciones susceptibles para determinar el bajo nivel del precio.

VISTO.- Informe presentado por la empresa KALAMAN S.L., donde analiza detalladamente a efectos de estimar la viabilidad económica de la oferta objeto de este informe, y donde llega a la conclusión que, en base a lo expuesto a lo largo del presente informe, la empresa ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L. presenta una justificación completa, por lo que se debe concluir que su oferta presentada, de acuerdo con la información y documentos de los que se dispone, resultan viables desde el punto de vista económico y ajustadas a las condiciones establecidas en los documentos que rigen la presente contratación.

CONCLUSIÓN – RESUMEN

Dar por cumplimentado el trámite de informe requerido en los términos expuestos por la empresa KALAMAN, S.L. en su informe, en relación a la oferta anormalmente baja presentada por la empresa ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L. y dar traslado al órgano de contratación a los efectos oportunos."

Tras la lectura de ambos informes así como de las explicaciones dadas por el Jefe del Departamento de Informática, se concluye que, a la vista de los citados informes, la oferta presentada por la mercantil ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L. para el Lote 1 es viable para la ejecución del suministro que se pretende contratar.

Tras la apertura de los sobres electrónicos presentados realizada en la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 3 de junio de 2024, resultó que para el Lote 2 (provisión de puestos de trabajo de nueva generación del Ayuntamiento de Plasencia) del contrato no se presentaron licitadores.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación por unanimidad propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Requerir a la Mercantil <u>ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.</u> <u>respecto del Lote 1</u> para que en el plazo de <u>diez días hábiles</u> a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:









1.- Capacidad de obrar.

- **1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).
- **1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- 1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- **1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.
- 1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteada por el Secretario General del









Ayuntamiento, el Oficial Mayor o un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Plasencia. Para la obtención del bastanteo deben hacer llegar a la Asesoría Jurídica los siguientes documentos:

- DNI original del representante.
- Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.
- Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.
- Resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Plasencia la correspondiente tasa de la tasa por expedición de documentos administrativos: bastanteo de poderes.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia o, en su caso, clasificación.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia mediante los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos que se concretan a continuación y por los medios que se relacionan en el **apartado 9 del Anexo I** del pliego.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán presentar, la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional en la forma establecida en los artículos 87 y 88 de la LCSP, y por los medios previstos por el órgano de contratación en el **apartado 9 del Anexo I** del pliego.

4.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

5.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A fin de justificar el cumplimiento de estas obligaciones deberá presentarse la siguiente documentación:

• Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga









realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- c) Certificación expedida por la Tesorería del Ayuntamiento de Plasencia acreditativa de no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Plasencia.

• Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

6.- Seguro de R.C.:

Deberá presentarse la documentación acreditativa de mantener suscrita y en vigor la correspondiente póliza de seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo con lo









señalado en el apartado 17 del Anexo I del pliego.

7.- Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

8.- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva:

Deberá presentarse el resguardo expedido por la Tesorería Municipal de haber constituido la garantía definitiva que resulte procedente respecto a cada lote, de acuerdo con lo señalado en el **apartado 15 del Anexo I** del pliego.

9.- Memoria descriptiva del contrato.

El adjudicatario de cada uno de los lotes, presentará una Memoria técnica descriptiva de los suministros, al objeto de verificar que reúnen los requisitos mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas y en el presente pliego de clausulas administrativas, así como, en su caso, los criterios ofertados para la adjudicación.

En todo caso, la memoria técnica deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 15 del pliego de prescripciones técnicas. Además deberá especificar los acuerdos de nivel de servicio que compromete, como parte de su oferta, de acuerdo con lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas.

La memoria técnica de cada lote será objeto de informe por el responsable del contrato, con carácter previo a la adjudicación. El responsable del contrato podrá ordenar la introducción de correcciones o modificaciones a fin de garantizar el correcto cumplimento del contrato correspondiente a cada lote, otorgando el correspondiente plazo de tres días hábiles.

No podrá adjudicarse el contrato si no se presenta dicha Memoria o de la misma se deduce que el suministro no se ajusta a lo dispuesto en los pliegos.

10.- Identificación, en su caso, de los subcontratistas que participarán en la ejecución del contrato, con indicación de su NIF, Nombre o razón social y Domicilio fiscal, datos de contacto y representante o representantes legales. Además se señalará la parte de la prestación que se pretende subcontratar y se justificará la aptitud de este para ejecutarla, acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

(Esta identificación, no obstante, podrá presentarse con posterioridad a la adjudicación, hasta la fecha de inicio del contrato: en caso de que se presente con posterioridad a la adjudicación, conjuntamente con esa identificación debe aportarse, respecto a los subcontratistas, las declaraciones a que se hace referencia en los apartados siguientes).









- 11.- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) de la/s empresa/s propuesta/s como adjudicataria/s y de todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, conforme al modelo establecido en el Anexo I de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero. El "Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses" se adjunta en el Anexo XI del pliego de cláusulas administrativas.
- 12.- Declaración de la/s empresa/s propuesta/s como adjudicataria/s y de todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato de cesión y tratamiento de datos, según el Anexo XII del pliego de cláusulas administrativas, en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).
- 13.- Declaración de la/s empresa/s propuesta/s como adjudicataria/s y de todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato de compromiso de cumplimiento de los principios transversales en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según el Anexo XIII del pliego de cláusulas administrativas.
- 14.- Declaración responsable de la/s empresa/s propuesta/s como adjudicataria/s y de todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato en la que declaren conocer el PLAN ANTIFRAUDE aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Plasencia de fecha 27 de febrero de 2023, se adhieren al mismo y se comprometen a su cumplimiento, según el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas.

15.- Registro de Licitadores.

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (o registro equivalente de la Comunidad Autónoma de Extremadura) no estará obligado a presentar los documentos justificativos indicados en los apartados 1 a 3 de esta cláusula, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondiente.

SEGUNDO.- Advertir a la citada Mercantil que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.

Asimismo, la Mesa de Contratación formula propuesta de adjudicación del LOTE 1 del CONTRATO SUMINISTRO QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y RECURSOS HUMANOS MEDIANTE UNA SOLUCIÓN CLOUD COMPUTING Y LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE NUEVA GENERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA a la mercantil ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L. (condicionada a la presentación en plazo de la documentación









requerida a dicha Mercantil), proponiendo, a tal efecto, al órgano de contratación (Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia), la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el LOTE 1 (Adquisición de un software de gestión de nóminas y recursos humanos mediante una solución cloud computing) del contrato que tiene por objeto el SUMINISTRO QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y RECURSOS HUMANOS MEDIANTE UNA SOLUCIÓN CLOUD COMPUTING Y LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE NUEVA GENERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA, a la mercantil <u>ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L. con CIF: B28798775</u>, por el precio total de 83.596,48 €IVA incluido, comprometiéndose además a reducir el plazo de ejecución y entrega del suministro (SEIS MESES) previsto en el apartado 8 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas en 8 semanas, de forma que el plazo total comprometido es de 4 meses.

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente al importe de adjudicación (83.596,48 € IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 0102 491 62702, proyecto de gasto 24I001.

Este contrato está financiado con fondos del "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU"- DENTRO DE LA CONVOCATORIA QUE TIENE POR OBJETO LA MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, y al resto de licitadores a través de su dirección de correo electrónico habilitada, sin perjuicio de la publicación de la adjudicación en el perfil del contratante que opera a través de la Plataforma de contratación del Estado (www.contrataciondelestado.es), y en el diario oficial de las comunidades europeas.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el correspondiente contrato en los cinco días siguientes al transcurso del plazo de diez días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación, salvo que se interponga recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, en cuyo caso, el contrato debe formalizarse en el plazo de cinco días desde que el órgano competente para la resolución del recurso levante la suspensión, lo que se comunicará oportunamente.

Asimismo se le advierte que, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los correspondientes contratos.









Asimismo, la Mesa de Contratación <u>formula propuesta de declaración de desierto el LOTE 2</u> del CONTRATO SUMINISTRO QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y RECURSOS HUMANOS MEDIANTE UNA SOLUCIÓN CLOUD COMPUTING Y LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE NUEVA GENERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA proponiendo, a tal efecto, al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Plaencia), la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación del contrato para el lote 2 (provisión de puestos de trabajo de nueva generación del Ayuntamiento de Plasencia) para el CONTRATO DE SUMINISTRO QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y RECURSOS HUMANOS MEDIANTE UNA SOLUCIÓN CLOUD COMPUTING Y LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE NUEVA GENERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA por el procedimiento abierto, toda vez que no se han presentado ofertas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores a través de su dirección de correo electrónico habilitada, sin perjuicio de la publicación en el perfil del contratante que opera a través de la Plataforma de Contratación del Estado (www.contrataciondelestado.es).

El Sr. Presidente da por terminada la sesión siendo las 11,10 horas, de todo lo cual doy fe firmando junto con el Presidente este Acta.

LA SECRETARIA

LA PRESIDENTA

Documento firmado digitalmente